



DIRECCION DE MERCADOS,  
**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS** REFRENDO  
**PUESTO  
 SEMIFLJO**

FECHA EXPEDICIÓN 21-octubre-2021

CLAVE: Gobierno de TLAQUEPAQUE  
 FOLIO: 15

NOMBRE: TEJEDA LARA ESTHER  
 UBICACIÓN: ARQUITECTURA  
 COLONIA: MIRAVALLE  
 CALLE CRUCE 1: PEDRO CIPRES  
 CALLE CRUCE 2: ARQUITECTURA  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.80 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC.

EXTERIOR: 375 INTERIOR:

RAN DULCE BOLLLO

**""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""**

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

IMPORTE: \$0.00

DIAS AMPARADOS: 21

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

**DIAS DE TRABAJO**

DIA	SI	DE	A	VIERNES	SI	DE	A
LUNES	SI	DE. 03:00:42 p	A: 08:00:42 p	VIERNES	SI	DE. 03:00:42 p	A: 08:00:42 p
MARTES	SI	DE. 03:00:42 p	A: 08:00:42 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE. 03:00:42 p	A: 08:00:42 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE. 03:00:42 p	A: 08:00:42 p				

**""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""**

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE



*C. Beatris Eugenia Borrilla Rojas*  
 AUTOBIZO

*Esther Tejeda Lara*  
 ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS  
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO  
 TEJEDA LARA ESTHER

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.